

(Esta hoja debe ser guardada por el alumno/a o su familia)

## **NORMAS RESPECTO A LAS SALIDAS Y ENTRADAS DEL ALUMNADO**

Como norma general, todo el alumnado del centro, independientemente de su edad y del tipo de enseñanza que recibe, está obligado a aceptar el horario general del centro desde el momento en que se matricula en él, es decir, debe permanecer en el centro **desde las 8:00 hasta las 14:30**.

No obstante, se contempla la posibilidad de que el alumnado de enseñanzas postobligatorias **mayor de edad** pueda salir del centro durante el período de recreo (de 11:00 a 11:30).

### **NORMATIVA SOBRE RETRASOS:**

Se considerará retraso la entrada en el centro **después de las 8:05 de la mañana**. Cada uno de los retrasos será registrado en Jefatura de Estudios y **la acumulación de 3 retrasos** (4 en el caso de tener que tomar algún transporte para acudir al centro) supondrá **un parte de 3 ó 4 puntos**, dependiendo de la hora de llegada.

Queda claro que no se considerará como excusa aceptable el uso de transporte público para retrasar o adelantar la hora de entrada o salida del centro, respectivamente.

.....

\* Respecto a las **ausencias de profesorado a primera o última hora** de la jornada, la normativa legal vigente prohíbe acortar la jornada escolar, por lo que, en el caso de los mayores de 18 años que decidan faltar a esas horas, deberán firmar en Jefatura de Estudios un documento en el que se responsabilizan de esa falta y son advertidos de que la misma se considerará como injustificada.

(Esta hoja debe ser guardada por el alumno/a o su familia)

## **USO DE TELÉFONOS MÓVILES:** **NORMATIVA**

Está totalmente prohibido el uso de teléfonos móviles en el centro.

En los pasillos e intercambios de clase será considerado falta y tendrá como sanción la retirada del mismo y su custodia en Jefatura de Estudios hasta el final de la mañana, cuando el propio alumno/a podrá recogerlo.

Su uso en clase será considerado falta grave y sancionado, además, con un parte de 5 o más puntos.

Negarse a hacer entrega del móvil al profesor/a que lo solicite será también será considerado falta grave.

El personal no docente (conserjes) puede aplicar esta medida en los pasillos con la misma autoridad que un profesor.

La mejor manera de que no haya problemas es: no traer el móvil o tenerlo apagado o en silencio durante toda la mañana.

Dado que el uso de móviles está prohibido, el centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de los mismos.

Les recordamos el teléfono del centro, por si a las familias les fuera necesario ponerse en contacto con sus hijos/as:

**956 243317**

## **PROHIBICIÓN DE SALIR A FUMAR:**

### **NORMATIVA**

La Ley 42/2010 prohíbe expresamente fumar en los centros docentes, incluidos los espacios al aire libre, los accesos inmediatos y las aceras circundantes.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES Rafael Alberti recoge la normativa mencionada anteriormente y además añade que no se permitirá salir del centro a fumar entre horas de clase.

Por tanto, queda permitido salir a fumar solo durante el período de recreo, de 11:00 a 11:30 (al alumnado de enseñanzas postobligatorias que sea mayor de edad), y siempre fuera de los accesos inmediatos y las aceras circundantes.